

23 AGO 2017

ANGOL,

1780

DECRETO EXENTO N° _____ /66

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales;
- b) Decreto Exento N° 1927 de fecha 10 de Noviembre de 2015, aprueba Ordenanza sobre condiciones generales para determinar tarifas de aseo, exenciones parcial y total de la comuna de Angol;
- c) ORD. N° 119 de fecha 06 de Julio de 2017, que adjunta nóminas de beneficiarios con exención de Cobro Derechos de Aseo por el periodo de 2017, 2018 y 2019, emitido por el Departamento de Desarrollo Comunitario;
- d) La providencia del Sr. Alcalde de Angol, que autoriza la exención de cobros derechos de aseo domiciliarios a las personas individualizadas en documento adjunto.
- e) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- f) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO

1. DECLÁRESE la exención de la Tarifa de Aseo Domiciliario por el periodo de 2017, 2018 y 2019, a los contribuyentes que indican problemas socioeconómicos y que se individualizan en nómina según ORD. N° 119 de fecha 06 de Julio 2017, del Depto. de Desarrollo Comunitario.

2. Procédase a efectuar el ingreso al Sistema Computacional de Derechos de Aseo Domiciliario las exenciones indicadas en las nóminas de los beneficiarios.

3. Póngase en conocimiento de los interesados, Depto. de Administración y Finanzas, Tesorería y Oficina de Cobro de Aseo de la Municipalidad de Angol, para las anotaciones del caso.



ANGOL
MARIO BARRAGAN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO
- C.C. DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- C.C. OFICINA COBRO DERECHO ASEO
- C.C. TESORERIA MUNICIPAL
- C.C. INTERESADOS
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANGOL
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA